



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00495-00

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informándose que se allega una nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y, además, la parte actora solicita que se decrete una medida cautelar. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 04 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Póngase en conocimiento el contenido de la nota devolutiva de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA**, mediante la cual se pronuncia acerca de la medida cautelar que se decretó sobre el inmueble identificado con la M.I. No. 300-4931.

2. Atendiendo que no se logró materializar la medida cautelar dictada sobre un inmueble, el Despacho decreta el embargo de los bienes inmuebles identificados con las M.I. No. **300-461446** y **300-461447** que fueron denunciados como de propiedad del demandado **MAC GREGOR HERRERA ANAYA**. Una vez registrada la medida cautelar, se decidirá acerca del secuestro de los inmuebles. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y remítase a través del correo institucional del Juzgado, advirtiéndose a la parte actora que deberá estar atenta para la cancelación de las expensas que la entidad requiere para el registro de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 05 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b4049670642ef9234d1bfb17040278bfc9ddff7c710bc708fe8c22c2d515129**

Documento generado en 04/04/2024 11:51:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>